

INVESTIGACIÓN
Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN SALUD PÚBLICA.
HACIA UN MODELO ESTRATÉGICO
UNIVERSITARIO EN SALUD LABORAL

Enrique Gea-Izquierdo*

REVISTA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ISSN: 0185-2760

Vol. XL (3), No. 159

Julio - Septiembre de 2011, pp. 155 - 161

* Doctor. CC. Biológicas. Junta de Andalucía. Consejería
de Salud. Escuela Andaluza de Salud Pública.
Correo e: enriquegea@telefonica.net



Antecedentes de Seguridad y Salud Laboral en el ámbito universitario en España

Con origen en la Estrategia Comunitaria de Salud y Seguridad en el Trabajo 2007- 2012 de la Unión Europea (Resolución, 2007), se aprueba para el mismo periodo la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (Gobierno de España, 2007). Ésta considera como base la promoción de la salud y constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales (PRL) a corto y sobre todo medio y largo plazos. Asimismo, pretende dotar de coherencia y racionalidad las actuaciones universitarias o relacionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo, desarrolladas por todos los actores relevantes en la PRL. Considerando el marco nacional español y dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía (sur de España), se elabora la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014 (Acuerdo, 2010).

Uno de los objetivos de la Estrategia Española es la integración de la Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel universitario así como la reducción de manera constante y significativa de la siniestralidad laboral, la aproximación a los valores medios de la Unión Europea y la mejora continua y progresiva de los niveles de seguridad y salud en el trabajo. El perfeccionamiento de los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo así como la potenciación de la formación en materia de PRL constituyen unos de los objetivos operativos prioritarios. Asimismo, la Estrategia Andaluza favorece el tratamiento de la PRL en los diferentes niveles educativos, mejorar el cumplimiento de la normativa de PRL (Ley 31, 1995) y la eficacia en la actuación de los técnicos habilitados, así como fomentar y divulgar las buenas prácticas en las Administraciones Públicas y perfeccionar los sistemas de información e investigación.

El estudio de la Salud Laboral (SL) incluye diferentes disciplinas que operan en un contexto globalizador. El Modelo Estratégico de SL engloba una red de personas, instituciones y organizaciones que comparten cursos, recursos, servicios y actividades de educación, información y gestión del conocimiento en acciones de formación e investigación (Gea-Izquierdo, 2007). Presenta los siguientes principios: bien público, trabajo en red, solidaridad, aseguramiento de calidad, educación permanente, capacidades locales, sostenibilidad, convergencia y estándares. El Modelo dispone de los nodos (niveles): institucional, regional y nacional.

Justificación del desarrollo de la Estrategia Española y su implicación en la educación superior

La Estrategia Española tiene un componente social, de política interna y como articulación adecuada y respetuosa, que con la distribución constitucional de competencias, la Estrategia Europea y la diversidad de iniciativas en materia de PRL desarrolladas desde la Administración General del Estado y las iniciativas que con diferentes denominaciones han puesto en marcha las Comunidades Autónomas, justifica su consolidación. Considerando que en Andalucía la evolución del número de enfermedades profesionales entre 2004 y 2008 ha disminuido un 71.3% y que los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo, para el mismo periodo, ha mantenido una tendencia decreciente en cifras absolutas de 7.14% (Gobierno de España, 2010); es preceptivo mantener un marco de I + D + i en la seguridad y SL. La necesidad de la creación de un entorno universitario único, como un espacio que potencie nuevas formas de colaboración en SL y la formalización de herramientas específicas de contribución y objetivos interactivos de desarrollo, contribuye a la promoción de la educación superior (Gobierno de España, 2003).

Objetivo del Modelo Estratégico de Salud Laboral

Mediante el Modelo Estratégico se garantiza la información que permita alcanzar la masa crítica para el desarrollo en SL, comunicación, impacto probable, promoción de capacidades y competencias, organización, funcionamiento y potencialidades para el trabajo en red, mejora continua de las competencias de trabajo/prácticas mediante la innovación en las tecnologías de la información y comunicación y en el desempeño de los programas de educación permanente en salud. El objetivo es implantar la PRL como una necesidad de formación superior universitaria en el ámbito de la seguridad y SL. La descripción de los objetivos generales y específicos de un Programa Oficial de Posgrado (Real Decreto 1393, 2007) y ámbito/s del conocimiento en que se encuadra y la formación universitaria de Técnicos de Prevención capacitados para el desempeño de las funciones de nivel superior descritas en la normativa nacional (Real Decreto 39, 1997) por la que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, se enmarcarán en los criterios de calidad universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (*The European Higher Education Area- EHEA*).

Aplicación de la formación enmarcada en el Espacio Europeo de Educación Superior

En España la actividad de investigación en PRL se incluye como línea estratégica en la iniciativa del Gobierno “Ingenio 2010” (dirigida a relanzar el sistema nacional de I+D+i) y como línea temática en los proyectos CENIT, relacionando además su ejecución con el VII Programa Marco europeo de Investigación y Desarrollo. La aplicación de la Estrategia Española presenta indicadores de calidad que permiten evaluar el grado de cumplimiento. La evaluación y seguimiento de las acciones se realiza a través de un grupo de trabajo. En el contexto, es prioritaria la integración institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la futura red nacional de institutos públicos de investigación. Se promueve la creación y mantenimiento de grupos de investigación universitarios con dedicación estable a temas relacionados con la PRL así como la mejora de la formación en esta materia. Para ello se diseña una configuración mediante planes de consolidación de carácter bienal. Igualmente, se constituyen grupos docentes/investigadores orientados a los mismos fines mediante la integración en observatorios científicos. La gestión del Sistema Universitario (Modelo Estratégico) considera políticas de gobernabilidad y representatividad de los diferentes actores, la activación de la estructura organizativa, procesos de instrumentación, monitoreo y seguimiento en el cumplimiento de acuerdos y compromisos; preferentemente mediante la implicación de diversas organizaciones (formadoras, servicios, investigación, agencias de cooperación y sociedad civil).

La programación formativa es modular con base en créditos europeos (*The European Credit Transfer and Accumulation System for higher education*, ECTS), manteniendo la especialidad intrínseca en cada curso académico. De esta forma, se constituye la organización de las diferentes materias en el Programa con indicación expresa del título o títulos que puedan obtenerse y de las especialidades que puedan corresponder, con una viabilidad de una fase posterior (“Doctorado”) así como de otras líneas profesionales.

Se fijan expresamente los criterios de admisión al Programa y el reconocimiento de créditos (convalidación) válidos en el contexto educativo universitario europeo. El Plan de Ordenación Docente se formaliza considerando un bloque de materias comunes y tres especialidades a desarrollar: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. En el desarrollo de las competencias, se relaciona las aptitudes y destrezas necesarias para el desarrollo de las actividades propias como Responsable de Departamento de Prevención, Coordinador de Seguridad y Salud, Auditor de los Sistemas de Gestión de la Prevención, Técnico Superior de PRL y profesional vinculado al sector de la PRL, de carácter general y específicas de las tres especialidades (Real Decreto 39, 1997).

Resultados de la transferencia académica

A través de la Estrategia Española se tiende a la mejora de la información e investigación para optimizar el diseño de políticas de I+D+i eficaces en materia de seguridad y salud en el trabajo. Partiendo de la información, las políticas de I+D+i favorecen un mejor conocimiento de las causas de siniestralidad y de los factores a incidir. La consolidación de una red de institutos públicos para la investigación en PRL relacionada de manera estable con la Universidad, orienta las actividades hacia la resolución de los problemas prácticos que se plantean a nivel laboral, al estudio de las exposiciones laborales a factores de riesgo y sus consecuencias y hacia la transferencia de los resultados de la investigación a las empresas. En materia de formación universitaria se perfecciona en la integración de los contenidos preventivos en los planes de las titulaciones universitarias más directamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. La promoción de la formación universitaria de posgrado en materia de PRL en el marco del proceso europeo, se presenta como objeto preferente de capacitación profesional para el desempeño de funciones de nivel superior. A su vez, la Estrategia Andaluza promueve acciones para mejorar el tratamiento de la PRL en la formación universitaria con carácter general y atendiendo al marco del EHEA (objetivo del Proceso de Bolonia) (European Commission, 2010). Se fomenta la formación de posgrado en PRL, el refuerzo de las instituciones orientadas a la protección de la salud, la reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral, la mejora de las condiciones de trabajo y la reducción del déficit de profesionales de PRL especializados en ciertos niveles formativos.

La creación del banco de buenas prácticas en SL y de metodología y documentación científica que permita el acceso a la comunidad, impulsa una cultura global colaborativa. El aporte de las herramientas necesarias permite crear, compartir y colaborar en el desarrollo de recursos educativos mediante la participación abierta y descentralizada de carácter institucional y/o personal, y la correcta difusión de calidad bajo el nuevo entorno de conocimientos (espacio único), contribuyendo a la generación de un recurso continuado unificado en seguridad y salud en el trabajo. El planteamiento del Programa da respuesta a las acciones enmarcadas dentro de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) así como las exigencias establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al marco del EHEA.

Referencias

- Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 38 de 24 de febrero.
- European Commission. Education & Training. *The Bologna Process- Towards the European Higher Education Area*. Disponible en http://ec.europa.eu/education/higher-education/doc1290_en.htm. Consultado el 28 de octubre de 2010.
- Gea-Izquierdo, E. (2007). *La programación en la prevención de riesgos laborales. Evaluación de la Calidad de la Educación Superior y de la Investigación (IV Foro)*. Fundación Empresa Universidad de Granada.
- Gobierno de España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *La Integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior*. Documento- Marco 10 de febrero de 2003. Disponible en http://www.eees.es/pdf/Documento-Marco_10_Febrero.pdf. Consultado el 28 de octubre de 2010.
- Gobierno de España, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (2007). *Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012*, Madrid.
- Gobierno de España. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. Disponible en <http://www.oect.es/portal/site/Observatorio/menuitem> Consultado el 28 de octubre de 2010.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Boletín del Estado (BOE) núm. 269 de 10 de noviembre.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Boletín del Estado (BOE) núm. 260 de 30 de octubre.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Boletín del Estado (BOE) núm. 27 de 31 enero.
- Resolución del Consejo de 25 de junio de 2007 sobre una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo (2007-2012). Diario Oficial de la Unión Europea núm. 145/1 de 30 de junio.

